



PUNTA ARENAS, Febrero 27 de 2009

NUM. 668 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N°518, de 21 de Febrero de 2007, que aprueba el **Convenio de Colaboración Financiera**, celebrado entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 19 de Diciembre de 2006, para la implementación del Programa "CONACE Previene en la Comuna";
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3949, de 01 de Diciembre de 2008, que aprueba Modificar el Convenio de Colaboración Financiera, suscrito entre el Ministerio del Interior y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha 19 de Diciembre de 2006, en el marco de la ejecución del PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA";
- ✓ **Antecedente N°1110**, recaído en Decreto Exento N° 432, de 26 de Enero de 2009, del Ministerio del Interior, que aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas en el marco de la ejecución del PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA";
- ✓ Resolución Alcaldicia de esta fecha;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

**D E C R E T O :**

**APRUEBASE** la **modificación del Convenio de Colaboración Financiera**, suscrito entre el Ministerio del Interior y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con fecha de 29 de Diciembre de 2008, en el marco de ejecución del **PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA"**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE**, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO**  
**ALCALDE**

VMC/CCK/pva.-

**DISTRIBUCION :**

- Conace
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



*[Handwritten signature]*

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENTE EN LA COMUNA" ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS**

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2008, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de la Moneda, por una parte y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por su Alcalde don Vladimiro Mimica Cárcamo, ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna de Punta Arenas, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado el 19 de diciembre de 2006, aprobado mediante Decreto Exento N° 2.588, de 28 de diciembre de 2006, del Ministerio del Interior, esta Secretaría de Estado, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, encomendó a la I. Municipalidad de Punta Arenas, en adelante, la Municipalidad, la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción del Programa "CONACE previene en la comuna".

En la Cláusula Tercera, párrafo segundo, del Convenio precedentemente individualizado se estableció que a partir del 31 de diciembre de 2007, el referido Convenio se renovaría automáticamente por periodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2009, siempre que la Ley Anual de Presupuestos del Ministerio del Interior contemple los recursos pertinentes.

Mediante modificación de Convenio de Colaboración Financiera celebrada el 26 de noviembre de 2007, aprobado mediante Decreto Exento N° 163, de 4 de enero de 2008, del Ministerio del Interior, las partes acordaron ratificar la vigencia del convenio ya referido, para el año 2008.

**SEGUNDO:** Por este instrumento, las partes acuerdan modificar el convenio individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior en los siguientes términos:



*[Handwritten signature]*

a) Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Cuarta en el sentido que durante el año 2009, el Ministerio entregará a la Municipalidad la cantidad de \$28.382.100.- (veintiocho millones trescientos ochenta y dos mil cien pesos).

b) Se modifica el párrafo primero de la Cláusula Undécima quedando redactado en los siguientes términos:

"La Municipalidad deberá entregar al Ministerio cuatro Informes de avance trimestrales de la ejecución del Programa, los tres primeros dentro del mes siguiente al vencimiento de cada período, esto es, respectivamente, dentro de los meses de abril, julio y octubre del año respectivo. El cuarto informe de avance deberá ser entregado en el mes de diciembre del año correspondiente y deberá incluir una evaluación de la implementación, ejecución y aplicación del Programa".

**TERCERO:** Las partes acuerdan ratificar para el año 2009 la vigencia del Convenio individualizado en el párrafo primero de la cláusula primera de este instrumento, en la medida que la Ley de Presupuesto del año 2009 contemple los recursos pertinentes.

**CUARTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Primera, de este documento.

**QUINTO:** Las partes declaran que para todos los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO:** Se deja constancia que los documentos denominados "Orientaciones para la Gestión 2009", "Orientaciones Generales para la Selección del Profesional Coordinador Comunal Previene", "Funciones y Perfiles para Profesionales y Técnicos del Programa: CONACE Previene en la comuna" y "Planificación Comunal Anual", formarán parte integrante de esta modificación de Convenio, en carácter de Anexos. Con todo, el último de los documentos mencionados será firmado con posterioridad a la suscripción de la presente modificación de convenio e incorporado a la misma en su oportunidad.

**SÉPTIMO:** La representación con que comparece don Vladimiro Mimica Cárcamo por la I. Municipalidad de Punta Arenas, consta en de su designación como Alcalde dispuesta por el Decreto Alcaldicio N° 4.052, de fecha 6 de diciembre de 2008.



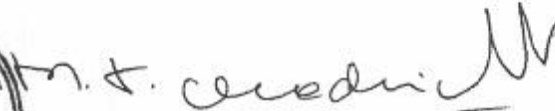
La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1.435, del Ministerio del Interior, de 11 de diciembre de 2008.

**OCTAVO:** La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Comparece en este acto doña María Teresa Chadwick Piñera, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

  
ALCALDE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO NACIONAL PARA EL CONTROL DE ESTUPEFACIENTES

ASESOR  
JURIDICO  
MUNICIPAL

